1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N.A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía **(Contrato de suministro)**
DEPENDENCIA: Secretaria General – Dirección General de Talento Humano - Subdirección de Seguridad y Salud En El Trabajo
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: YENNY ROCÍO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Directora General de Talento Humano -JOHN EDISON FLÓREZ PONGUTA – Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CIUDAD Y FECHA: Octubre de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Boyacá, comprometido con la seguridad y la salud en el trabajo del talento humano tiene como objetivo prevenir, preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos-trabajadores en sus ocupaciones y actividades; buscando al máximo eliminar los riesgos o mitigarlos a efecto de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; el control de los factores de riesgo se puede realizar en la fuente o en el medio que los generan, una vez realizados estos ajustes y no se haya eliminado por completo el riesgo se pueden controlar en los individuos, a través del suministro y correcto uso de elementos de protección personal.

Todos los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de Protección Personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124); Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201), dentro de esta Resolución, podemos encontrar la clasificación que se hace de los elementos de protección personal de acuerdo a la zona que protege, así: 1. Protección de cabeza y rostro. 2. Protección respiratoria. 3. Protección de manos y brazos. 4. Protección de pies y piernas. 5. Protección corporal; en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 24, medidas de prevención y control, numeral 5, Elementos de Protección Personal y Colectivo).

Por su parte, la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual busca dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad industrial, con el fin de controlar los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los trabajadores, y mejorar las condiciones de trabajo y salud en las diferentes sedes; para lo cual elaboró y publicó el instructivo E-DO-ST-I-004 Suministro y Reposición de Elementos de Protección Personal; que determina las condiciones en las cuales se suministran los EPP a los trabajadores de la Gobernación.

Dicho lo anterior es una necesidad concreta del Departamento de Boyacá, para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo en los trabajadores y garantizar así el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, proveer de elementos, equipos de seguridad e insumos; al igual que de elementos para la atención de emergencias a sus trabajadores, en las distintas sedes de trabajo.

Los accidentes de trabajo, incidentes laborales y enfermedades laborales, son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la Entidad, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el desarrollo de las actividades; conllevando además graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social; en consideración a lo anterior, la Administración asume la responsabilidad de suministrar los elementos necesarios que permitan mejorar los niveles de eficiencia en el desarrollo de las actividades multidisciplinaria de sus trabajadores y contratistas en un medio laboral seguro, tendiendo a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva.

Los establecimientos de comercio y servicios deben contar con botiquines de primeros auxilios y garantizar la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados o vencidos y la disponibilidad permanente de los mismos, lo que determina la necesidad de adquirir los elementos necesarios para mantener los botiquines de las diferentes sedes de la gobernación de Boyacá completos.

De otra parte la Gobernación de Boyacá, para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo en los trabajadores y el ambiente, está implementando el programa de “Gestión del Riesgo Químico” el cual contempla varias etapas y una de ellas es el manejo de desechos y residuos, para lo que se requiere contar con Kits de derrames, los cuales contienen elementos absorbentes, de protección personal, elementos industriales para almacenamiento y taponamiento.

Como consecuencia de lo anterior es necesario contratar el suministro (abastecimiento y/o compra) de elementos de protección y seguridad, con características y especificaciones técnicas según lo requerido para las diferentes actividades y que brinden protección, así:

Protección auditiva = Tapones de oídos de inserción y/o externos
Protección visual: Gafas de seguridad, monogafas
Protección respiratoria = Tapabocas desechables, tapabocas inclusivos
Protección de extremidades superiores: Guantes de: Nitrilo, Poliuretano, vaqueta, caucho
Protección del Tronco: Overoles, batas.
Protección de extremidades inferiores: Botas de caucho, de cuero y zapato cerrado
Protección contra caídas y rescate en alturas: arnés, eslinga, freno, cuerda de descenso, descendedor autofrenante, mosquetones, silla para trabajo en alturas, tula portaequipos.

Elementos de apoyo a brigada de emergencias: Paletas (pare/siga, punto encuentro), pitos, cinta de seguridad, camillas tipo FEL, araña o arnés para camilla FEL, cinta de seguridad.

Elementos para botiquines: Vendas, apósitos, esparadrapo, alcohol tijeras, linternas, tensiómetros, máscaras para RCP, inmovilizador de cabeza, collar cervical, Baterías AA, kit de férulas, Micropore, oxímetro, resucitador manual BVM, Solución salina al 0,9%, tensiómetros digitales, termómetros digitales, tijeras de trauma o cortatodo, vendas elásticas (2 pulgadas * 5 yardas y 3 pulgadas * 5 yardas), yodopovidona.

Por otro lado surge la necesidad de realizar un proceso contractual en el que se establezca un valor máximo del contrato, el cual se vaya ejecutando de acuerdo al valor unitario de cada tipo de elemento solicitado y recibido y según la necesidad de uso de acuerdo a los elementos que se vayan desgastando o reponiendo por uso frecuente; lo anterior debido a que la entidad no cuenta con espacios adecuados para el almacenamiento de todos los elementos requeridos y en ocasiones se puede necesitar un elemento especifico o cantidades específicas para actividades no rutinarias o por contingencia.

En cuanto el lugar de entrega de los elementos este será la sede de la Gobernación de Boyacá, Casa de la Torre, ubicada en la calle 20 # 9-90 de la Ciudad de Tunja, en la fechas y horas acordadas entre el proveedor y el supervisor del contrato.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos suministros (elementos) y una vez revisado los diferentes ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP), se encuentra parte de los elementos se encuentran en el AMP N° CCE-197-AMP-2021 denominado “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias” pero de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, se concluye que no hay concurrencia entre las modalidades de Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así mismo para la elaboración del estudio previo se tienen en cuenta los criterios del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.* El cual decreta:

“Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023.

Es por esto que la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público señaladas por el gobierno nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO:** Adquisición de equipos de Seguridad Industrial y Elementos de Protección Personal.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

42171903;42172000;46182300

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
42000000	42170000	421719	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia
46000000	46180000	461815	Ropa de Seguridad
4600000	46180000	461823	Protección anti caída y equipo de rescate.
4200000	42170000	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
4200000	42170000	421719	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
4200000	42170000	421720	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
2300000	23150000	231530	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción
4200000	42310000	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados
4600000	46180000	461816	Botas de seguridad
4600000	46180000	461817	Protectores de cara y cabeza
4600000	42130000	421322	Guantes y accesorios médicos

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación, incluyendo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación, propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la

normatividad vigente, sobre el personal que utilice en la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Designar a una persona que sirva de enlace entre la supervisión del contrato y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar previamente un modelo y/o muestra de los elementos que cumplan con la normatividad para ser aprobados por la supervisión del contrato.

3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos de un solo uso sea mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega a satisfacción.
4. Suministrar los elementos a más tardar 8 días después de cada solicitud realizada por la supervisión del contrato, lo cual indica que no se realizará una sola solicitud por el valor del contrato si no varias solicitudes de acuerdo a la necesidad del consumo.
5. Suministrar los elementos requeridos, de excelente calidad y que correspondan con la norma exigida, garantizando que son nuevos y originales, y de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
6. Entregar todos y cada uno de los elementos en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá debidamente empacados, embalados, transportados y descargados, garantizando su propia logística o costos relacionados.
7. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
8. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto.

Se deja abierta la posibilidad de que se requiriera un elemento diferente a los aquí relacionados, podrá realizarse con la autorización del Supervisor, sin que esto afecte el valor total del Contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para evidenciar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas, se debe entregar la ficha técnica de cada uno de los ítems relacionados, cuando aplique.

ITEM	INSUMO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMAS O GUÍAS TÉCNICAS RELACIONADAS SUGERIDAS
1	Casco de Seguridad	Unidad	Casquete fabricado en Polietileno, contiene un canal para evacuar líquidos, permite el ensamble del protector auditivo tipo copa posee 5 Orificios para anclar los ganchos del Barbuquejo de 2 puntos, 3 puntos, 4 puntos. -Arnés fabricado en cinta poliéster de 20mm disponible 6 apoyos ref. IN 406-R -Sistema de ajuste en Ratchet, facilita el ajuste cómodo, rápido y seguro. -Barbuquejo de 4 apoyos -Banda frontal acolchada para mayor comodidad absorción del sudor es intercambiable, resistente y de fácil mantenimiento -Color blanco -Tipo I	NTC 1523, ANSI Z89.1-2003, Aprobación NIOSH ISO 3874

2	Tapones Auditivo Inserción	Unidad	Fabricado en silicona Nivel de atenuación NRR 27 DB Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo. -Cordón. -Estuche -Fácil mantenimiento.	ANSI/ASA S12.6 NTC - 2272
3	Protector auditivo tipo copa con diadema o para ensamblar a casco	Unidad	-Orejera con diadema superior H3A, recomendada para una gran variedad en ambientes de trabajo peligrosos (NRR 85 dB). -Se fabrican en policarbonatos de alta resistencia con rellenos internos en espuma diademas con almohadillas de espuma y vinilo para mejorar confort. -Banda superior amplia y acolchonada con cuatro puntos de suspensión de acero, accionamiento superior a la vez que distribuye la presión para mayor comodidad y se adapta a la mayoría de los perfiles faciales. Almohadillas rellenas de líquido y espuma, anillos suaves son lo último para un mejor sellado (aún con gafas).	NTC 2272 de 1998 ANSI S3.19
4	Gafas De Seguridad (lente claro)	Unidad	Gafas en policarbonato, con anti- empañante y protección para luz ultravioleta. Evita la proyección de partículas sólidas o liquidas a los ojos, tales como el manejo de sustancias corrosivas y esmerilado de piezas mecánicas. También encontramos con diseño tiene un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente.	NTC 1771 NTC 1825 NTC 1826 NTC 1827 ANSI Z 87 EN-166

5	Guantes Anticorte Poliuretano	Par	El guante está fabricado de un tejido de punto de nylon negro sin costuras, que provee comodidad, mejor ajuste, mayor destreza y respirabilidad al usuario, además de ocultar la suciedad y las manchas. poliéster (74%) – Poliuretano (26%). Recubrimiento de poliuretano, que provee una capa con buena resistencia a la abrasión y rasgado, protección contra líquidos, agarre en seco-húmedo y durabilidad. el recubrimiento ofrece la misma sensibilidad táctil de un guante delgado, pero con la protección de un guante recubierto. Estos guantes no deben ser usados en trabajos en los que haya peligro de enredarse en partes de maquinaria en movimiento. Todas las tallas	EN 188:2003 EN 420:2003
6	Guantes No Estériles (Látex)	Caja por 100 Unidades	Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad. • Interior ligeramente empolvado • Guante ambidextro muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime. -Todas las tallas	EN 374
7	Guantes De Nitrilo	Caja por 100 Unidades	Guantes desechables ambidiestros fabricados en Nitrilo 100% confiere suavidad y sensibilidad a la hora de ser utilizados. No estéril con buena resistencia al rasgado mejor agarre en ambientes secos, húmedos y grasientos Libre de talco, para evitar la contaminación de los productos. Fabricado en una capa de 4 milésimas de pulgada, sin proteína natural de látex. -Que se adapte a la mano y no oprima. -Puño largo con reborde. Ambidiestro -Todas las tallas	EN 374 EN 420
8	Guantes de caucho calibre 18	Par	-Elaborado con látex natural. -Libre de talco. -Antideslizante en la zona de palma y dedos. -Color: amarillo	

9	Guantes de nitrilo para sustancias químicas	Par	-Fabricados en nitrilo 100% -Sin recubrimiento interno de algodón. -Texturizados. En la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo libres de costuras. -No látex ni siliconas en su composición. CE 0493 CA-12-705 37-175 8 -Color: verde -Todas las tallas	EN374 EN388
10	Guantes de Caucho negro Calibre 25	Par	Fabricado en látex centrifugado, con orillo en la manga que evita se desgarren, diseño anatómico y forma curva en dedos para una fácil postura, labrado especial en palma y dedos para ofrecer un mejor agarre. -Todas las tallas	NTC 1726 ISO 2859:1994 NTC 444: 1996 NTC 445: 1996 NTC 447: 1996
11	Guantes de vaqueta clase 2 (puño largo 14cm)	Par	-Fabricados en vaqueta de extrema suavidad y resistencia combinado con tela canvas amarilla. -Refuerzo en todos los dedos en la tenaza, pulgar e índice, y sobre las coyunturas. -Soporte en caucho para mayor nivel de protección. -Forro interior en algodón afelpado. -Puño rígido tipo mosquetero para mayor nivel de protección. -Ribete elástico en la muñeca. -Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente. -Buena flexibilidad para que el usuario tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados. -Costuras uniformes sin hilos flojos. -No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. -Ribete elástico en la muñeca. -Puño largo -Todas las tallas	NTC-2120, EN 388 NTC 5684:2009 NTC 2190:2008

12	Guantes de vaqueta clase 1 (puño corto 7cm)	Par	-Fabricados en vaqueta de extrema suavidad y resistencia combinado con tela canvas amarilla. Refuerzo en todos los dedos en la tenaza, pulgar e índice, y sobre las coyunturas. -Soporte en caucho para mayor nivel de protección. -Forro interior en algodón afelpado. Puño rígido tipo mosquetero para mayor nivel de protección. -Ribete elástico en la muñeca. -Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente. -Buena flexibilidad para que el usuario tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados. -Costuras uniformes sin hilos flojos. -No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. -Ribete elástico en la muñeca. -Puño corto Todas las tallas	NTC-2120, EN 388 NTC 5684:2009 NTC 2190:2008
13	Bata manga larga antifluido tipo laboratorio	Unidad	Elaborada en filamento 100% poliéster con gramaje entre 220 a 260 gr./m2; con proceso antifluido, para bloquear gotas, salpicaduras y partículas. Tela lavable, exenta de materiales y productos que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud. **DISEÑO:** -Delanteros: rectos y se cierran mediante broches de presión ocultos, el primero situado a 2 cm del escote y el resto separados 12 con entre sí. -Mangas: larga y el bajo de las mangas ira en dobladillado -Cuello: tipo sastre. -Bolsillos: tres, de plastón con las puntas sesgadas y con carter rectangular de 50mm de anchura cosida en la parte superior y en los laterales situados uno en el delantero izquierdo a la altura del pecho y dos a la altura de la cadera, uno en cada delantero -Diferentes tallas	N. D

14	Overol de dos Piezas Cinta Reflectiva	Unidad	Elaborado en Material de drill, composición 100% algodón, confeccionado con puntada de seguridad de 3 costuras. -Camisa**:** Manga larga cierre con botones. -Dos bolsillos en la parte delantera superior con tapa y botón. Puño en las mangas puño para sujetar con botón -Pantalón**:** Pantalón con cuatro bolsillos (2) delanteros (2) traseros bota recta cinta reflectiva en ambas piezas -Color: azul oscuro	De acuerdo al manual de identidad corporativa.
15	Zapato Cerrado Con Cuero Blanco- Negro Con Suela De Caucho	Par	-Puntera termoformada en poliéster. -Plantilla transpirante en aglomerado de poliéster y algodón. -Forro interno completo, contrafuerte en material de PVC. -Termo forrado -Cuello forrado en material espumado. -Lengüeta sencilla -Suela poliuretano, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible	NTC 2396 NTC 2038 NTC ISO 20344
16	Botas de Seguridad con puntera policarbonato y propiedades dieléctricas	Par	-Capellada en cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 - 2.0 mm. -Suela**:** inyectada en poliuretano, resistente a hidrocarburos y dieléctrica. -Resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20345. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes. -Puntera: en plástico, según norma NTC. 2257. -Cordones: En poliéster algodón, planos. -Ojales para cordones: plásticos. -Plantilla: Transpirante, en aglomerado de poliéster algodón.	NTC-456 NTC- 467 NTC-632 NTC-4811 ASTM F2413-11 ISO 20345
17	Bota en caucho / PVC con puntera	Par	-Bota de PVC fabricado con compuesto de PVC modificado, de alta resistencia a hidrocarburos y sus derivados. -Suela antideslizante con excelente agarre. -Forro textil texturizado en rizo que brinda más confort. -Se requiere en diferentes tallas del 35 al 40.	NTC-1741 NTC-2385 NTC-ISO 20345 2007-11-16

18	Respirador de media cara para acople de cartuchos	Unidad	-Fabricados en materiales elastoméricos suaves y resinas antialérgicas suaves, materiales que facilitan el ajuste y confort de la mascarilla al contorno de la cara del usuario. -El sistema de ames se fabrica en banda elástica, con cabezales en PVC, deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. -Su diseño debe permitir el acople de cartuchos y litros para sustancias químicas.	NTC 1584 NTC 1589 NTC 3851 NTC 3763 NTC 1728 1982
19	Cofia desechable (Paquete por 100 Unidades)	Unidad	-Cofia redonda desechable tipo hongo, medida 21" (53 cm), ligera y respirable. -Elaborada en material polipropileno. -Elástico para sujeción resistente y suave. -Sin látex.	N. A
20	Careta para guadañar	Unidad	-Visor: fabricado en anjeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30 cm x 20 cm. -Rodachispas: elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta. -Cabezal: sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. -Sistema de ensamble: Tiene como función sujetar la visera al cabezal, los dos tornillos con sus tuercas y arandelas laterales en nylon permiten levantar el visor para posición de descanso.	NTC 3610 1994ANSI Z87.1
21	Tapabocas inclusivos	Unidad	-Tela antifluido 100% poliéster -A prueba de salpicaduras. -Anti empañamiento. -Elásticos en hilo caucho negro de 5-8 mm de gran suavidad al contacto con la piel -Con ajuste nasal -Todas las tallas	
22	Alcohol antiséptico	Frasco	Alcohol antiséptico frasco x 350 ml	Resolución 705 de 2007
23	Baterías tipo AA	Par	Baterías tipo AA Alcalinas	Resolución 705 de 2007
24	Collar cervical	Unidad	Collar cervical tipo AMBU multitalla.	Resolución 705 de 2007
25	Camillas tipo FEL	Unidad	Camillas tipo FEL, con arnés tipo araña e inmovilizadores de cabeza.	Resolución 705 de 2007
26	Inmovilizadores de cabeza	Unidad	Inmovilizadores de cabeza para camillas FEL	Resolución 705 de 2007

27	Arnés tipo araña para camilla FEL	Unidad	Arnés tipo araña para camilla FEL	Resolución 705 de 2007
28	Esparadrapo de tela 2"	Unidad	Esparadrapo de tela 2" de ancho x 5 yardas de largo	Resolución 705 de 2007
29	Kit de férulas	Unidad	-Férulas miembros inferiores 70 cm de largo más 20 cm del pie, adultos. -Material Cartón plast	Resolución 705 de 2007
30	Micropore	Unidad	Micropore 2,5 cm ancho x 3 Yardas de largo	Resolución 705 de 2007
31	Oxímetro	Unidad	Oxímetro de pulso portátil no invasivo garantía mínima de 2 años.	Resolución 705 de 2007
32	Resucitador manual BVM	Unidad	Resucitador manual BVM completo	Resolución 705 de 2007
33	Solución salina al 0.9 %	Unidad	Solución salina al 0.9% (bolsa de 250 ml)	Resolución 705 de 2007
34	Tensiómetro digital	Unidad	-Tensiómetro digital de brazo. -Dispositivo medico no invasivo- -Sistema automático digital. -Visor de fácil lectura. -Memoria y reloj. -Manual de usuario. -Estuche de almacenamiento. -Adaptador de corriente.	Resolución 705 de 2007
35	Termómetro digital	Unidad	-Termómetro digital punta rígida adaptable a puntos bucal y axilar, pantalla LCD digital grados C y F, señal de alarma de temperatura alta, apagado automático.	Resolución 705 de 2007
36	Tijeras de trauma o corta todo	Unidad	Tijeras corta todo, longitud 7 1/4, punta de vendaje de seguridad de acero inoxidable, cuchillas en acero inoxidable quirúrgico, afiladas y con borde dentado para diferentes materiales.	Resolución 705 de 2007
37	Venda elástica 2 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	Venda elástica 2 pulgadas x 5 Yardas	Resolución 705 de 2007
38	Venda elástica 3 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	Venda elástica 3 pulgadas x 5 Yardas	Resolución 705 de 2007
39	Yodopovidona	Unidad	Yodopovidona 120 ml	Resolución 705 de 2007

40	Arnés de cuerpo entero de 5 argollas	Unidad	Arnés tipo X de seis (6) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención caídas, restricción, espacios confinados, ascenso y descenso controlado y rescate. Capacidad máxima de carga 140kg (310lbs) diseñado bajo los parámetros de regulación nacional e internacional, resistencia mínima 5000 lbs, 2272 kg, 22,2 Kn. argolla dorsal para detención y restricción de caídas, argollas laterales para posicionamiento, argolla esternal para ascenso y descenso controlado, argolla hombro para rescate, reatas en poliéster de 45mm con resistencia de 5000 lbs, costuras computarizadas en hilo poliéster alta resistencia de diferente color para inspección, indicador para evidenciar si el arnés ha sido impactado, 6 Argollas de acero en D con resistencia de 5000 lbs / 22.2 Kn y hebillas en acero de alta resistencia, etiquetas protegida.	ANSI/ASSE Z359.11
41	Casco de seguridad tipo 2	Unidad	Casco tipo 2, clase E, color rojo, con suspensión o arnés, barboquejo mínimo de 3 puntos, ranura para complementar con accesorios de tamaño universal, espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistente a impactos laterales, visera corta para trabajos en altura, espacios confinados y alto voltaje, tafilete, Certificación ANSI Z89.1. 2014.	ANSI/ISEA Z89.1 – 2014
42	Cinta de seguridad (gruesa)	Rollo	Cinta de seguridad (gruesa)	No aplica
43	Colombina-Señalizador Vial Tubular	Unidad	Altura 130cms, con base negra. Fabricado En Polietileno de Alta Densidad con Protección solar Uv.	NTC 1461
44	Cuerda de descenso certificada.	Unidad	Cuerda semiestática para trabajos en altura diámetro de 11,0 a 11,5 mm, fabricada en poliéster y poliamida con el alma de poliamida y la funda de poliéster trenzado, longitud 25 metros, con terminales cosidos manufacturados en las dos puntas con funda de protección. Certificaciones CE EN 1891 type A, UKCA, EAC, NFPA 1983 Technical Use. Resistencia con un nudo en ocho de 19 kilo Newton, resistencia con terminal cosido de 22 kilo Newton, porcentaje de la funda 41 %, alargamiento estático del 3 %.	CE EN 1891 UKCA NFPA 1983

45	Descensor autofrenante con función antipánico	Unidad	Descensor autofrenante para trabajo en alturas, color amarillo, con función antipánico que detiene automáticamente el descenso, leva indicadora de error, sistema auto-lock, compatible con cuerdas de 10 mm a 11,5 mm, gatillo de cierre en la placa lateral móvil que permita instalar la cuerda manteniendo el equipo conectado al arnés, empuñadura ergonómica. Certificaciones: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, ANSI Z359.4, NFPA 1983 Technical Use.	ANSI/ASSE Z359.4 NFPA 1983 N 341 tipo 2 clase A CE EN 12841 tipo C
46	Eslinga con absorbedor de energía	Unidad	Eslinga para detención caídas regulable con absorbedor de energía, fabricado en cumplimiento de la norma ANSI Z359.13, resistencia mínima de 5000 lbs., capacidad máxima de 140kg (310lbs), reata en poliéster de 25 mm, costuras computarizadas con hilos de alta resistencia, un gancho cierre doble accionar de 3/4" de abertura y dos ganchos de 2 1/4" con resistencia de 5000 lbs. Fabricados bajo norma ANSI Z359.12, absorbedor de energía incorporado.	ANSI/ASSE Z359.13
47	Freno con absorbedor de energía, para cuerda de 11,0 mm a 11,5 mm.	Unidad	Freno anticaídas deslizante debe permitir libremente el desplazamiento por el tramo de una cuerda, sin ninguna intervención manual del trabajador, con brazo de conexión, equipo fabricado en aluminio, certificación CE EN 12841 tipo A, CE EN 353-2, ANSI Z359.15. Con un absorbedor de energía de 120 cm de longitud máxima, fabricado en poliamida y poliéster, extremos provistos de protector de abrasión de la cinta.	CE E 12841 tipo A CE EN 353-2 ANSI Z359.15
48	Mosquetones en aluminio	Unidad	Mosquetón en forma ovalada y simétrica, fabricado con aluminio, sistema de bloqueo automático con apertura de triple acción, resistencia mínima de 22 Kilonewtons en el eje mayor, certificación	ANSI/ASSE Z359.12 CE EN 362
49	Silla para trabajo en alturas	Unidad	Silla para trabajos en suspensión, especial para limpieza de fachadas, ventanas, aplicación de pintura y mantenimiento en general, fabricada en correa o cintas de poliéster de alta tenacidad, costuras y herrajes, resistencia a la rotura mínimo de 22kN, capacidad de carga mínima de 180 Kg.	ANSI/ASSE Z359.11
50	Tula porta equipos	Unidad	Tula en lona PVC porta equipos de alturas, resistente al agua y la abrasión, altura 60 cm, ancho mínimo de 48 cm.	No aplica

51	Paletas de Pare / Siga	Unidad	Paleta control de tráfico con mensaje de PARE en una cara y SIGA al respaldo, forma octagonal, con mango de agarre, señal fotoluminiscente según norma NTC 1461 por ambas caras, alto mínimo 46,00 cm, ancho mínimo 30,00 cm, color blanco con impresión rojo y verde, material de fabricación polietileno.	NTC 1461
52	Paleta de punto de encuentro.	Unidad	Paleta con mensaje de PUNTO DE ENCUENTRO por ambas caras, forma octagonal, con mango de agarre, fotoluminiscente NTC 1461 por ambas caras, alto mínimo 46,00 cm, ancho mínimo 30,00 cm, color blanco con impresión blanco y verde, material de fabricación polietileno.	NTC 1462
53	Pitos	Unidad	Silbato o pito para fuerzas militares o brigadistas tiene un sonido agudo y alto volumen, medidas ancho 2.5 cm por largo 5.0 cm, altura 1,0 cm, inclinación ángulo de 120°, color negro, fabricado en plástico ABS.	No aplica
54	Kit motocicletas (casco)	Unidad	Casco: fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes.	EN 1621-1:2012 NTDM-0015-A2 de 2018
55	Kit de derrames para control de eventos con sustancias químicas	Unidad	El kit debe contener elementos absorbentes, de protección personal, elementos industriales para almacenamiento y taponamiento para el control de los derrames, con capacidad de 20 Galones	Que cumpla con Sistema Globalmente Armonizado (SGA): Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de acuerdo con la Resolución 773 de 2021.

NOTA 1. Cada elemento relacionado debe cumplir con las normas técnicas según apliquen para cada caso y se debe entregar la ficha técnica del elemento que se suministre.

NOTA 2. Se deja abierta la posibilidad que se requieran otros elementos no incluidos en el listado para lo cual se podrán adquirir siempre y cuando se presenten por lo menos dos cotizaciones del elemento y así determinar su valor, así mismo el elemento no deberá encontrarse en el Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones requeridas por la Gobernación de Boyacá.

El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del supervisor que para tal efecto será ejercida por la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados y así tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de UN(1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El suministro de elementos se realizará en la sede Central de La Gobernación de Boyacá, en las oficinas del Almacén General del Departamento.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,oo), incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA: El contrato derivado de la presente contratación se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este se ejecutara a monto agotable.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: Se cancelará de acuerdo con el precio de la oferta ganadora, por consiguiente, los pagos serán así: a) Un (1) único pago 100% del valor contratado a la entrega total de los elementos , previa entrada almacén acompañada de la factura, acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato; Acta de terminación y acta de liquidación; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 1 Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.

NOTA 2. El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos, los cuales quedarán relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor del acta de pago único.

El valor del acta de recibo final **no debe** sobre pasar el presupuesto establecido. Lo anterior estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

NOTA 3. De acuerdo a la necesidad de la entidad adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se debe ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. El pago de la presente contratación se realizará de acuerdo a las cantidades suministradas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS GENERAL DE MERCADO

El Departamento de Boyacá, comprometido con la seguridad y la salud en el trabajo del talento humano tiene como objetivo prevenir, preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos-trabajadores en sus ocupaciones y actividades; buscando al máximo eliminar los riesgos o mitigarlos a efecto de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; el control de los factores de riesgo se puede realizar en la fuente o en el medio que los generan, una vez realizados estos ajustes y no se haya

eliminado por completo el riesgo se pueden controlar en los individuos, a través del suministro y correcto uso de elementos de protección personal.

Dicho lo anterior es una necesidad concreta del Departamento de Boyacá, para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo en los trabajadores y garantizar así el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, proveer de elementos, equipos de seguridad e insumos; al igual que de elementos para la atención de emergencias a sus trabajadores, en las distintas sedes de trabajo.

Los accidentes de trabajo, incidentes laborales y enfermedades laborales, son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la Entidad, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el desarrollo de las actividades; conllevando además graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social; en consideración a lo anterior, la Administración asume la responsabilidad de suministrar los elementos necesarios que permitan mejorar los niveles de eficiencia en el desarrollo de las actividades multidisciplinaria de sus trabajadores y contratistas en un medio laboral seguro, tendiendo a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva

Como consecuencia de lo anterior es necesario contratar el suministro (abastecimiento y/o compra) de elementos de protección y seguridad, con características y especificaciones técnicas según lo requerido para las diferentes actividades y que brinden protección.

5.1.1 Contribuciones de la SST al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Salud y bienestar.

Este objetivo cuenta con tres metas directamente relacionadas con la SST: la 3.5 *"fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol"*; el 3.6 *"reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo"* y el 3.9 *"para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo".*

En todos los tres casos, la SST juega un rol esencial. En el primero, la promoción y el cuidado de la salud mental y la gestión oportuna de los riesgos psicosociales en los lugares de trabajo es una estrategia que incide positivamente en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas por parte de la población trabajadora, pues les proporciona herramientas para gestionar sus emociones y les brinda apoyo para superar situaciones adversas.

Con relación a la meta 3.6, al menos para el caso colombiano, si bien se desconoce el número exacto de víctimas de siniestros viales de origen laboral, se sabe, sin embargo, que en el 21 % del total de los accidentes fatales en las vías que tuvieron lugar en el país entre 2016 y 2021 se vieron involucrados vehículos de transporte de carga y pasajeros, según datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Además, se estima que más del 50 % de las fatalidades en las vías y carreteras del país están asociadas a actividades laborales (no necesariamente donde le sucede algo al trabajador, pero si se genera afectación o daños a terceros), dejando un enorme impacto social y económico para las organizaciones y la sociedad.

Frente a este panorama, adquiere relevancia la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) hoy ya incorporados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). De esta forma, las organizaciones cuentan con una estrategia que les permite reducir riesgos de siniestralidad en entornos laborales e implementar mecanismos y herramientas que favorezcan la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, así como la identificación, análisis, valoración y control de los riesgos viales asociados a su operación.

Finalmente, en lo que respecta a la meta 3.9, la SST tiene como principal objetivo promover la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Para ello, las organizaciones deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este Sistema de Gestión es la herramienta esencial para que las empresas identifiquen los peligros a los cuales están expuestos los trabajadores, hagan la gestión del riesgo asociado y prevengan la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Debe garantizar la aplicación de las medidas de control y prevención, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, el aseguramiento de condiciones de trabajo sanas y seguras y la gestión eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo.

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora de las condiciones de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de los indicadores de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad. Además, el sistema permite velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

Fuente: https://ccs.org.co/portfolio/contribuciones-de-la-sst-al-cumplimiento-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/#:~:text=La%20aplicaci%C3%B3n%20del%20SG%2DSST,el%20aumento%20de%20la%20productividad.

5.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,1	4,7
Educación	0,9	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,2	4,9
Administración pública y defensa [1]	**1,9**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

5.1.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL; Y EDUCACIÓN DE NO MERCADO:

La revisión de las series para estas actividades económicas se da debido a la incorporación, para el cuarto trimestre de 2022pr, de la información de estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), teniendo en cuenta que, en la publicación del 15 de febrero de 2023, no se contaba con dichos reportes, por lo que las estimaciones se habían realizado con base en información presupuestal. Adicionalmente, para los demás trimestres del 2022pr, se incluyen las actualizaciones propias del reporte contable que se efectúan por el cierre de año. Asimismo, al contar con información más completa en la medición, se presenta una recomposición de las participaciones de los componentes de la producción y el consumo intermedio.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2022[pr]

Actividad	Año 2022[pr]		Contribución* a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual		
	feb-23	may-23	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-1,8	0,01
Explotación de minas y canteras	0,6	1,6	0,07
Industrias manufactureras	9,8	9,8	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,1	4,3	0,01
Construcción	6,4	6,5	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,7	11,1	0,08
Información y comunicaciones	14,2	13,9	-0,01
Actividades financieras y de seguros	6,5	6,5	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,3	8,2	-0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	4,9	2,1	-0,48
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,9	39,9	0,06
Valor agregado bruto	**7,2**	**6,9**	**-0,27**
Valor agregado bruto	7,2	6,9	-0,25
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	10,2	0,01
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**
Gasto de consumo final	8,0	7,9	-0,12
Formación bruta de capital	19,5	16,8	-0,50
Exportaciones	14,9	14,8	0,00
Importaciones	23,9	22,3	0,38
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

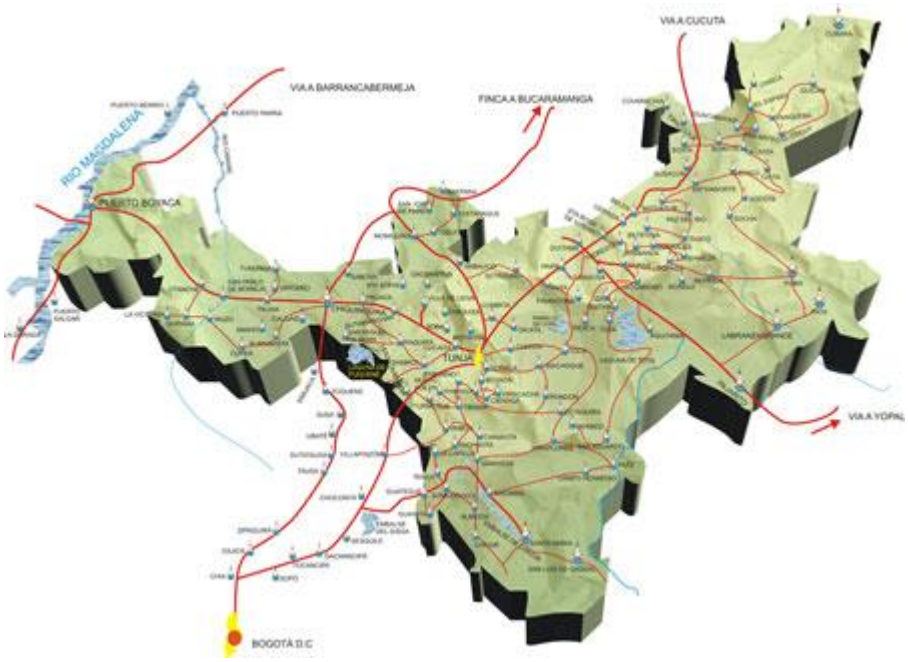
Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

5.1.4 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto será realizado en el departamento de Boyacá pero para beneficio netamente de la Gobernación de Boyacá que se encuentra situada en la ciudad de Tunja, y funcionarios que allí desempeñan sus labores.

Boyacá es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.217.000 habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.

La capital administrativa y política del departamento es Tunja, que está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblanco, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya).



Fuente: https://www.boyaca.gov.co/aspectos-geograficos/

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer de un avaluó comercial de bienes inmuebles de interés del Departamento de Boyacá, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

Año
es mayor o igual que 2017 y es menor o igual que 2023

Fecha_firma
11/02/2010 - 20/10/2023

Incluido (1)
Mínima cuantía (Modalidad unica)

Modalidad general
es Competitiva

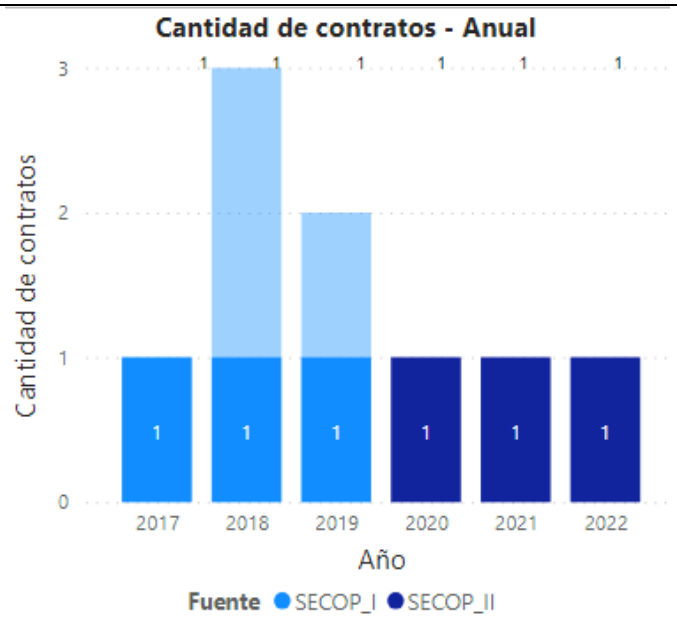
Modalidad unica
no es (En blanco)

Nombre Estandar
es BOYACA - GOBERNACION

Valor_Total
es mayor o igual que $ 0 y es menor o igual que $ 116.000.000

Incluido (4)
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad (1. Segmento) + 4618 - Seguridad y proteccion personal (2. Familia) + 461816 - Calzado de proteccion (3. Clase)
42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4217 - Productos para los servicios medicos de urgencias y campo (2. Familia) + 421719 - Cajas o bolsas de almacenaje para servicios medicos de urgencia (3. Clase)
42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4213 - Telas y vestidos medicos (2. Familia) + 421322 - Guantes y accesorios medicos (3. Clase)
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad (1. Segmento) + 4618 - Seguridad y proteccion personal (2. Familia) + 461815 - Ropa de seguridad (3. Clase)

Encontrando que en el departamento de Boyacá se han celebrado seis (6) contratos similares, desde el 2017 filtrados en las plataformas secop 1 y 2 desde el año 2017 a la fecha (Julio 2023), así:

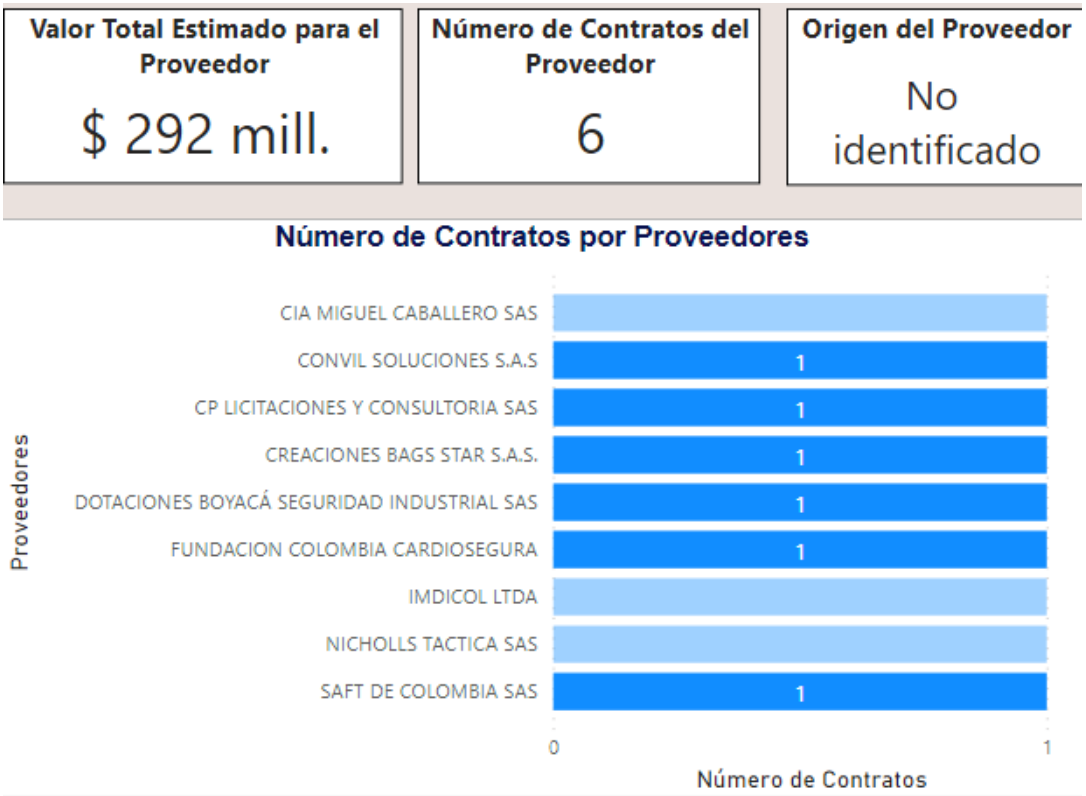


De los procesos contractuales encontramos los siguientes procesos por valores de las vigencias anteriores desde el año 2017 al 2022:

Año	2017		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4618 - Seguridad y proteccion personal			
461815 - Ropa de seguridad			
461816 - Calzado de proteccion			
4217 - Productos para los servicios medicos de urgencias y campo			
421719 - Cajas o bolsas de almacenaje para servicios medicos de urgencia			
4213 - Telas y vestidos medicos	**1**	**$ 19.223.379**	**6,59%**
421322 - Guantes y accesorios medicos	1	$ 19.223.379	6,59%
Total	**1**	**$ 19.223.379**	**6,59%**

2018			2019			2020		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
			1	**$ 58.851.490**	**20,16%**	**1**	**$ 70.000.000**	**23,98%**
						1	$ 70.000.000	23,98%
			1	$ 58.851.490	20,16%			
1	**$ 37.800.000**	**12,95%**						
1	$ 37.800.000	12,95%						
1	**$ 37.800.000**	**12,95%**	**1**	**$ 58.851.490**	**20,16%**	**1**	**$ 70.000.000**	**23,98%**

De dicha búsqueda arroja como resultado final que el proveedor CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. logró la adjudicación de los procesos con mayor cuantía en los últimos años y adicionalmente se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, destacando que los procesos resaltados son los que pertenecen a la modalidad de mínima cuantía. así:



Fuente:Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer del suministro oportuno de elementos de seguridad, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL." encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-034-2020	CONTRATO DE SUMINISTRO 3122	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EPPS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Setenta millones de Pesos M/CTE (70.000.000, oo)	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del contrato
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1387231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-162-2022	Contrato 2602 de 2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Ochenta y cinco millones de pesos M/CTE (85.000.000, oo)	Tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3080508&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-089/2018	SMC-GB-089/2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES ZONAS CARDIOPROTEGIDAS Y CAPACITACIÓN SOBRE SU USO A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$37,800,000.00 Peso Colombiano	4 Meses

Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8165622				
Mínima Cuantía	SMC-GB-0622017	SMC-GB-0622017	SUMINISTRO DE BARRERAS DE BIOSEGURIDAD Y BIOPROTECCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.	$19,223,379.00 Peso Colombiano	30 Días
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6615150				

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual.

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	CAR-MC-27-2021	3274-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EQUIPOS U OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	(76.395.062, oo) M/CTE	5 (Meses)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2427119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	0047 ARC-ENAP-2020	0045 ARC-ENAP-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA"	77.092.348,40 COP	Cuatro (04) meses y doce (12) días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1214805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Mínima	SS-CD-981-2021	SS-MC-015-2021	ADQUIRIR DOTACIÓN EQUIPO DE RESPUESTA CRUE	37.548.180 COP Peso Colombiano	45 (Días)

Cuantía					
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2222702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

De la anterior recopilación de información se podría determinar que, el tipo de productos necesarios para la ejecución del objeto contractual que trata estos estudios previos, han tenido amplia demanda y ofrece garantías para asegurar que el proceso contractual y la necesidad a suplir tendrán ejecución real.

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para comenzar el análisis de la oferta, y tal como lo establece la guía de análisis del sector, implementada por Colombia Compra Eficiente, se dará cuenta de las especificaciones técnicas y del ciclo de producción del objeto que pretende contratar el departamento.

Así, se debe precisar que el departamento pretende la contratación del "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL." Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

421719	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos
421322	Guantes y accesorios médicos
461815	Ropa de seguridad
461816	Calzado de protección

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por el Código 421719, 421322, 461815 y 461816, en el Departamento de Boyacá:

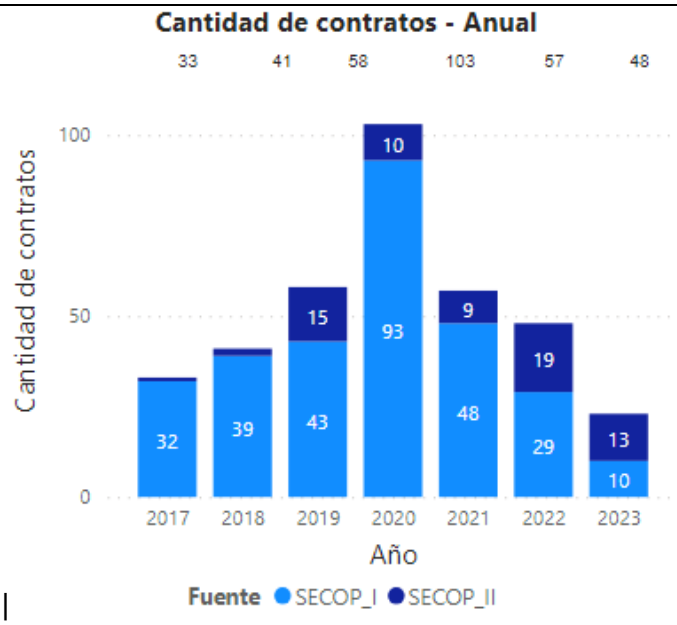




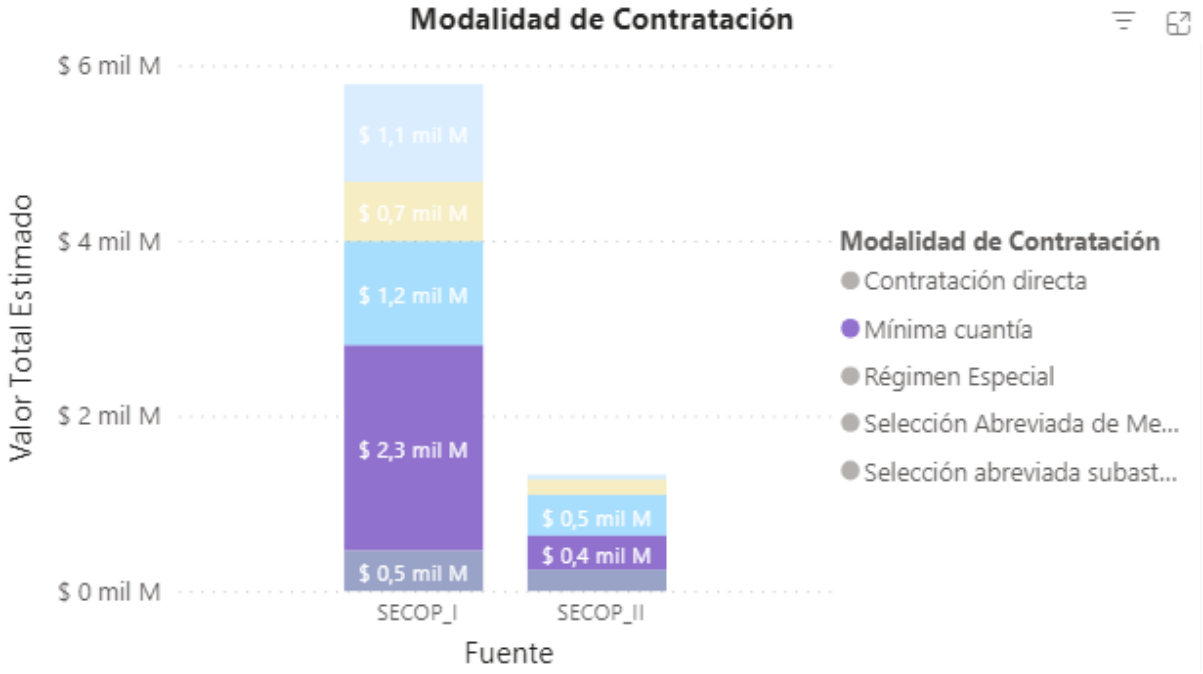
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $116.000.000 así:



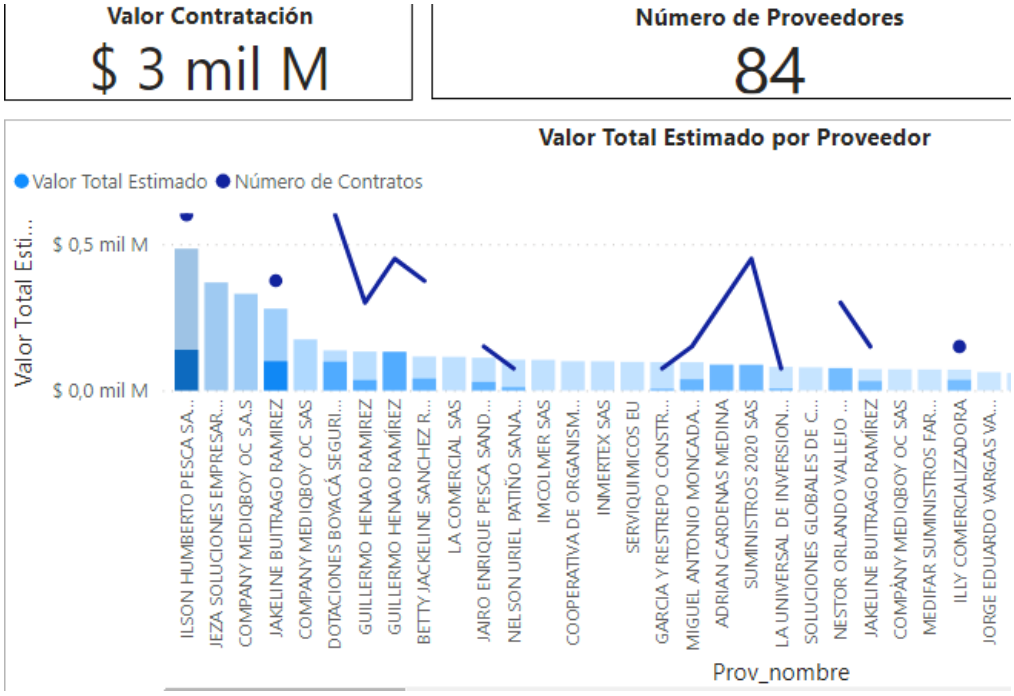
Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el Secop 1 y 2. Encontrando un total de 363 procesos en ambas plataformas desde el año 2017 al 2023



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, cabe destacar que los procesos que tienen mayor modalidad de contratación en la búsqueda realizada en la plataforma de SECOP I y II son los procesos en su mayoría son de Mínima cuantía así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

5.4 ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministros de papelería , se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD
Disportela JAP SAS	901242040	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
PANORAMA S.A.S	891411170	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

EDREDONA SAS	830059437	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
FIBRAHOGAR SAS	830066330	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CREACIONES KAMUCHY LTDA.	800159903	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
PUFFER COLOMBIA	830017184	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	800005260	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
REPRESENTACIONES EURODENT SAS	800219189	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	900680808	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	800240470	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnicade las entidades comercializadoras , para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10195551

5.5 PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad'* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
WILLY COMERCIALIZADORA	9395623	SI	**1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**
JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	901048992	SI	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
SOLEM AS	901668304	SI	4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.
OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH SAS	900747426	SI	4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.
PUNTO DOTARTE SAS	901055495	SI	1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
KPN COLOMBIA S.A.S.	901038504	SI	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
C I WARRIORS COMPANY SAS	900916649	SI	4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
JEM SUPPLIES SAS	900370262	SI	1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

MASSAF SAS	8301154009	SI	•4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
ANEDAL S.A.S.	901466936	SI	4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

FUENTE: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

5.6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos de la lista se solicitó cotización a diferentes personas jurídicas y naturales, de las cuales se recibieron cotizaciones con los diferentes elementos requeridos.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	L&M COMERCIALIZADORA V/U CON IVA	SOLGASES V/U CON IVA	DISTRIBUIDORA MULTIMARCAS V/U CON IVA	DELTAPLUS V/U CON IVA	VARICHEM V/U CON IVA	SERVITEC V/U CON IVA	ACEQ LABORATORIOS V/U CON IVA	HERREMIENTAS Y SEGURIDAD Tyl V/U CON IVA	DROGUERIA FARMEDIC V/U CON IVA	COOBOY V/U CON IVA	PROMEDIO CON IVA
1	Casco de Seguridad	Uni	$ 39.149,81	$ 37.800,35		$ 30.306,92							**$ 35.752,36**
2	Tapones Auditivo Inserción	Uni	$ 3.655,68	$ 3.529,54		$ 2.380,00							**$ 3.188,41**
3	Protector auditivo tipo copa con diadema o para ensamblar a casco	Uni	$ 40.210,10	$ 38.823,75		$ 74.189,36				$ 31.495,73			**$ 46.179,74**
4	Gafas De Seguridad (lente claro)	Uni	$ 12.324,83	$ 11.900,00		$ 14.689,36	$ 8.568,00						**$ 11.870,55**
5	Guantes Anticorte Poliuretano	Par	$ 30.740,08	$ 29.688,12		$ 35.141,89				$ 24.391,32			**$ 29.990,35**
6	Guantes No Estériles (Látex)	Caja por 100 unidades				$ 47.600,00				$ 30.469,72	$ 24.395,00	$ 32.487,00	**$ 33.737,93**
7	Guantes De Nitrilo	Caja por 100 unidades								$ 42.224,00	$ 40.460,00	$ 35.581,00	**$ 39.421,67**
8	Guantes de caucho calibre 18	Par	$ 11.575,13	$ 11.176,48		$ 5.870,27							**$ 9.540,63**
9	Guantes de nitrilo para sustancias químicas	Par	$ 17.109,82	$ 16.519,58			$ 11.709,60						**$ 15.113,00**
10	Guantes de Caucho negro Calibre 25	Par	$ 12.324,83	$ 11.900,00									**$ 12.112,42**
11	Guantes de vaqueta clase 2 (puño largo 14cm)	Par	$ 17.400,18	$ 16.800,42		$ 13.090,00							**$ 15.763,53**
12	Guantes de vaqueta clase 1 (puño corto 7cm)	Par	$ 14.209,79	$ 13.719,51									**$ 13.964,65**
13	Bata manga larga antifluido tipo laboratorio	Unidad	$ 116.000,01	$ 112.000,42									**$ 114.000,22**
14	Overol de dos Piezas Cinta Reflectiva	Unidad	$ 116.000,01	$ 112.000,42									**$ 114.000,22**
15	Zapato Cerrado Con Cuero Blanco-Negro Con Suela De Caucho	Par	$ 137.749,64	$ 133.000,35									**$ 135.375,00**
16	Botas de Seguridad con puntera policarbonato y propiedades dieléctricas	Par	$ 275.500,47	$ 265.999,51		$ 177.905,00							**$ 239.801,66**
17	Bota en caucho / PVC con puntera	Par	$ 105.876,68	$ 102.225,76		$ 97.391,98							**$ 101.831,47**
18	Respirador de media cara para acople de cartuchos	Unidad	$ 83.448,75	$ 80.571,33		$ 84.787,50							**$ 82.935,86**
19	Cofia desechable (Paquete por 100 unidades)	Unidad	$ 26.824,98	$ 25.900,35		$ 21.816,27							**$ 24.847,20**
20	Careta para guadañar	Unidad	$ 41.904,66	$ 40.460,00		$ 34.510,00							**$ 38.958,22**
21	Tapabocas inclusivos	Unidad	$ 8.540,63	$ 8.245,51						$ 2.157,47			**$ 6.314,54**
22	Alcohol antiséptico	Frasco	$ 5.916,00	$ 5.712,00				$ 6.000,00					**$ 5.876,00**
23	Baterías tipo AA	Par	$ 6.524,77	$ 6.299,86				$ 4.500,00					**$ 5.774,88**
24	Collar cervical	Unidad	$ 50.750,00	$ 49.000,00				$ 90.000,00					**$ 63.250,00**
25	Camillas tipo FEL	Unidad	$ 253.750,00	$ 245.000,00				$ 240.000,00					**$ 246.250,00**
26	Inmovilizadores de cabeza	Unidad	$ 30.462,00	$ 29.411,00				$ 35.000,00					**$ 31.624,33**
27	Arnés tipo araña para camilla FEL	Unidad	$ 46.302,90	$ 44.705,92				$ 40.000,00					**$ 43.669,61**
28	Esparadrapo de tela 2"	Unidad	$ 12.180,00	$ 11.760,00						$ 14.466,83	$ 10.115,00		**$ 12.130,46**
29	Kit de férulas	Unidad	$ 35.380,00	$ 34.160,00				$ 35.000,00					**$ 34.846,67**
30	Micropore	Unidad	$ 3.480,00	$ 3.360,00				$ 9.800,00					**$ 5.546,67**
31	Oximetro	Unidad	$ 131.636,61	$ 127.097,95				$ 145.000,00					**$ 134.578,19**
32	Resucitador manual BVM	Unidad	$ 231.275,31	$ 223.299,93						$ 129.337,53			**$ 194.637,59**
33	Solución salina al 0.9 %	Unidad	$ 4.350,00	$ 4.200,00				$ 5.500,00					**$ 4.683,33**
34	Tensiómetro digital	Unidad	$ 146.449,73	$ 141.400,56				$ 150.000,00					**$ 145.950,10**
35	Termómetro digital	Unidad	$ 22.619,52	$ 21.840,07				$ 22.000,00					**$ 22.153,20**
36	Tijeras de trauma o corta todo	Unidad	$ 15.949,57	$ 15.399,79				$ 12.000,00					**$ 14.449,79**
37	Venda elástica 2 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	$ 5.075,00	$ 4.900,00				$ 2.000,00					**$ 3.991,67**
38	Venda elástica 3 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	$ 5.510,00	$ 5.320,00				$ 3.500,00					**$ 4.776,67**
39	Yodopovidona	Unidad	$ 30.305,00	$ 29.260,00						$ 31.438,61			**$ 30.334,54**
40	Arnés de cuerpo	Unidad	$ 275.500,47	$ 265.999,51									**$ 270.749,99**

	entero de 5 argollas												
41	Casco de seguridad tipo 2	Unidad	$ 113.883,00	$ 109.956,00									**$ 111.919,50**
42	Cinta de seguridad (gruesa)	Rollo	$ 11.745,30	$ 11.339,51				$ 38.000,00	$ 11.995,20				**$ 18.270,00**
43	Colombina-Señalizador Vial Tubular	unidad	$ 60.899,44	$ 48.090,28				$ 75.000,00					**$ 61.329,91**
44	Cuerda de descenso certificada.	unidad	$ 382.788,49	$ 369.589,01									**$ 376.188,75**
45	Descensor autofrenante con función antipánico	unidad	$ 2.406.513,20	$ 2.323.529,74									**$ 2.365.021,47**
46	Eslinga con absorbedor de energía	unidad	$ 232.000,02	$ 223.999,65									**$ 227.999,84**
47	Freno con absorbedor de energía, para cuerda de 11,0 mm a 11,5 mm.	unidad	$ 342.393,94	$ 330.587,95									**$ 336.490,95**
48	Mosquetones en aluminio	unidad	$ 153.684,93	$ 148.385,86									**$ 151.035,40**
49	Silla para trabajo en alturas	unidad	$ 246.500,17	$ 238.000,00									**$ 242.250,09**
50	Tula porta equipos	unidad	$ 102.448,29	$ 98.915,18									**$ 100.681,74**
51	Paletas de Pare / Siga	unidad	$ 26.917,80	$ 25.989,60				$ 35.000,00					**$ 29.302,47**
52	Paleta de punto de encuentro.	unidad	$ 62.350,05	$ 60.199,72				$ 35.000,00					**$ 52.516,59**
53	Pitos	unidad	$ 9.424,80	$ 9.099,93				$ 4.000,00					**$ 7.508,24**
54	Kit motocicletas (casco)	Unidad	$ 404.550,02	$ 390.599,65	$ 380.000,00								**$ 391.716,56**
TOTAL													**$ 6.872.204,74**

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	FERYSEG V/U CON IVA	SEGAMCOL V/U CON IVA	CODECAM V/U CON IVA	PROMEDIO CON IVA
55	kit de derrames para control de eventos con sustancias químicas	unidad	$ 321.181,00	$ 340.935,00	$ 354.620,00	**$ 338.912,00**

ITEM 1 A 54	**$ 6.872.204,74**
ITEM 55	**$338.912,00**
TOTAL PROMEDIO	**$ 7.211.116,74**

El valor de la sumatoria de los valores unitarios **SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.211.116,74) M/CTE**, correspondiente al promedio del valor unitario del mercado, de los elementos sugeridos en el listado de acuerdo con las cotizaciones presentadas; se deja abierta la posibilidad de que se puedan requerir otros elementos, que podrán ser cambiados siempre y cuando se presenten las respectivas cotizaciones para establecer su valor y sin que sobre pase el valor total del contrato, de acuerdo al siguiente:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	PROMEDIO CON IVA
1	Casco de Seguridad	Uni	**$ 35.752,36**
2	Tapones Auditivo Inserción	Uni	**$ 3.188,41**
3	Protector auditivo tipo copa con diadema o para ensamblar a casco	Uni	**$ 46.179,74**
4	Gafas De Seguridad (lente claro)	Uni	**$ 11.870,55**
5	Guantes Anticorte Poliuretano	Par	**$ 29.990,35**
6	Guantes No Estériles (Látex)	Caja por 100 unidades	**$ 33.737,93**
7	Guantes De Nitrilo	Caja por 100 unidades	**$ 39.421,67**
8	Guantes de caucho calibre 18	Par	**$ 9.540,63**
9	Guantes de nitrilo para sustancias químicas	Par	**$ 15.113,00**
10	Guantes de Caucho negro Calibre 25	Par	**$ 12.112,42**
11	Guantes de vaqueta clase 2 (puño largo 14cm)	Par	**$ 15.763,53**
12	Guantes de vaqueta clase 1 (puño corto 7cm)	Par	**$ 13.964,65**
13	Bata manga larga antifluido tipo laboratorio	Unidad	**$ 114.000,22**
14	Overol de dos Piezas Cinta Reflectiva	Unidad	**$ 114.000,22**
15	Zapato Cerrado Con Cuero Blanco- Negro Con Suela De Caucho	Par	**$ 135.375,00**
16	Botas de Seguridad con puntera policarbonato y propiedades dieléctricas	Par	**$ 239.801,66**
17	Bota en caucho / PVC con puntera	Par	**$ 101.831,47**
18	Respirador de media cara para acople de cartuchos	Unidad	**$ 82.935,86**
19	Cofia desechable (Paquete por 100 unidades)	Unidad	**$ 24.847,20**
20	Careta para guadañar	Unidad	**$ 38.958,22**
21	Tapabocas inclusivos	Unidad	**$ 6.314,54**
22	Alcohol antiséptico	Frasco	**$ 5.876,00**
23	Baterías tipo AA	Par	**$ 5.774,88**
24	Collar cervical	Unidad	**$ 63.250,00**
25	Camillas tipo FEL	Unidad	**$ 246.250,00**
26	Inmovilizadores de cabeza	Unidad	**$ 31.624,33**
27	Arnés tipo araña para camilla FEL	Unidad	**$ 43.669,61**
28	Esparadrapo de tela 2"	Unidad	**$ 12.130,46**
29	Kit de férulas	Unidad	**$ 34.846,67**
30	Micropore	Unidad	**$ 5.546,67**
31	Oximetro	Unidad	**$ 134.578,19**
32	Resucitador manual BVM	Unidad	**$ 194.637,59**
33	Solución salina al 0.9 %	Unidad	**$ 4.683,33**
34	Tensiómetro digital	Unidad	**$ 145.950,10**
35	Termómetro digital	Unidad	**$ 22.153,20**

36	Tijeras de trauma o corta todo	Unidad	**$ 14.449,79**
37	Venda elástica 2 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	**$ 3.991,67**
38	Venda elástica 3 pulgadas x 5 Yardas	Unidad	**$ 4.776,67**
39	Yodopovidona	Unidad	**$ 30.334,54**
40	Arnés de cuerpo entero de 5 argollas	Unidad	**$ 270.749,99**
41	Casco de seguridad tipo 2	Unidad	**$ 111.919,50**
42	Cinta de seguridad (gruesa)	Rollo	**$ 18.270,00**
43	Colombina-Señalizador Vial Tubular	unidad	**$ 61.329,91**
44	Cuerda de descenso certificada.	unidad	**$ 376.188,75**
45	Descensor autofrenante con función antipánico	unidad	**$ 2.365.021,47**
46	Eslinga con absorbedor de energía	unidad	**$ 227.999,84**
47	Freno con absorbedor de energía, para cuerda de 11,0 mm a 11,5 mm.	unidad	**$ 336.490,95**
48	Mosquetones en aluminio	unidad	**$ 151.035,40**
49	Silla para trabajo en alturas	unidad	**$ 242.250,09**
50	Tula porta equipos	unidad	**$ 100.681,74**
51	Paletas de Pare / Siga	unidad	**$ 29.302,47**
52	Paleta de punto de encuentro.	unidad	**$ 52.516,59**
53	Pitos	unidad	**$ 7.508,24**
54	Kit motocicletas (casco)	Unidad	**$ 391.716,56**
55	kit de derrames para control de eventos con sustancias químicas	unidad	**$ 338.912,00**
			$ 7.211.116,74

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, los cuales quedaran relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria del acta de recibo final **no debe** sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 2. De acuerdo a la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 3. Los elementos se ejecutados y entregados a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

NOTA 4: Los valores anteriormente relacionados se encuentran con IVA agregado.

NOTA 5: Cada uno de los ítems relacionados en las tablas de presupuesto deben coincidir con cada elemento requerido por la entidad, enunciado en el numeral 3.6 del presente estudio previo, que indica las características técnicas de los elementos a comprar.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($116.000.000,00) M/CTE,** de acuerdo a los precios del mercado vigentes. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato).

5.7. ANÁLISIS REGULATORIO.

Constitución Política de Colombia

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevencion y lucha contra la corrupcion y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.8. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[1], establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[2].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la p**articipación ciudadana la apertura de datos de la** Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

[1] https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y

[2] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Resultado Búsqueda Pagina de Datos Abiertos:
https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/INSUMOS-S-LIDOS/n997-hhiv

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CAPACIDAD JURÍDICA:
Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del
Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:
El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentara el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.15 EXPERIENCIA MINIMA: De conformidad a la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaria de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de conformidad con la siguiente tabla.

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

NOTA. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE:

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta, la oferta técnica de los elementos a suministrar, de conformidad a los requerimientos, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).
2. Si presentan la oferta fuera del término establecido en la invitación pública.
3. Cuando el proponente incumpla los requerimientos y documentos exigidos en la invitación publica y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes.
4. Cuando el proponente no subsane debidamente y dentro de los términos establecidos, los aspectos tendientes a subsanar.
5. Cuando la información suministrada por el proponente, presente inconsistencias.
6. Cuando el proponente carezca de capacidad económica para contratar, pues este debe presentar certificación expedida por el Representante Legal, el contador, revisor fiscal o quien haga sus veces donde certifique que cuenta con capital de trabajo superior al valor del presupuesto oficial determinado para este proceso de selección.
7. El no cumplimiento con el régimen de seguridad social de la organización como persona natural o jurídica.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

A. El proponente deberá diligenciar el formado Anexo 6 Oferta Económica.
B. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
C. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
D. El proponente deberá diligencias en la plataforma de SECOP II. El valor total del presupuesto.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que

	conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

5.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida o daño de los elementos y equipos, previo a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor	Demoras para el recibo a satisfacción de los elementos y equipos.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

3	Especifico	Interno/externo	Ejecución	Operacional	Variaciones el en Análisis de Precios, especificaciones y características técnicas, para el suministro	Efectuar los ajustes al proceso mediante adendas o saneamiento del proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de las condiciones contractuales inicialmente acordadas	Demora en la ejecución del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo
5	General	Externo /Interno	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de Nuevos tributos, Tasas o contribuciones	Demoras en la ejecución del objeto contractual. Liquidación unilateral por incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo Medio
6	General	Interna Externa	Precontractual	Regulatorio	Ofrecimiento artificialmente bajo	Ejecución y celebración del contrato.	Probable	Menor	5	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Alto	SI	Contratista cuando es Externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del	Diario

											supervisor	
2	Contratista	Inestabilidad en el avance del contrato.	Probable	Mayor	7	Medio	Si	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la ejecución del contrato	Cuando es externo al momento de verificación de las características y/o fichas técnicas.	Externo quincenal
3	Contratista y contratante	Demora en la ejecución del objeto contractual	Raro	Menos	3	Bajo	Si	Contratista y empleador	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
4	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenan	Externo quincenal / interno cuando se presenten las proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental

											zas que reglamenten impuestos	
5	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Medio	7	Alto	Si	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
6	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Rsro	Menor	6	Alto	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato	Mediante entrega de las ofertas por parte del contratista	Diario

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

8.1.1 CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato.

8.1.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Subdirector de Seguridad y Salud en Trabajo o por quien éste designe.

NOMBRE: JOHN EDISON FLÓREZ PONGUTA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.052.381.190
CARGO: Profesional Universitario.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial	Vigente?		Valor del Proceso de Contratación superior	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el

			Entidad Estatal cubierta	al umbral del Acuerdo Comercial	Contratación	Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría General de Boyacá, denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, Código UNSPSC 46181500.

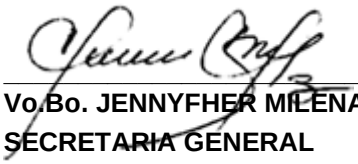
12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
2. Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
3. Certificación inclusión en el PAA.
4. Certificación de no aplicación de AMP



YENNY ROCÍO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO



Vo.Bo. JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
SECRETARIA GENERAL

ELABORÓ: Sandra Yolima Roa Roa
Profesional Universitaria.
Gina Paola Aguilar Sánchez
Profesional Universitario CPS
REVISO: Danyel Silva Espitia – Profesional E-SG